



201825110402

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2511 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 179046-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 157-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, expedida por la Administración Local de Agua Chira, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0161-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chira, asignó al bloque de riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20 de la Comisión de Regantes Miguel Checa, un volumen de agua de hasta 19.285 MMC, para un área bajo riego de 770.33 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 157-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, de fecha 10.10.2018, la Administración Local de Agua Chira, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0177-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Flores Camacho Victoria respecto al predio con código catastral 53384.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Alama de Sandoval Rosa América para el predio con código catastral 53384 con un área bajo riego de 0,20 ha. y un volumen de agua de 6343,32 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 375-2018-ANA-AAAJZ-V-ALACH, la Administración Local de Agua Chira, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que, se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Chira y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma, para que alegue lo conveniente, lo cual ocurrió el 15.10.2018, sin que hasta la fecha se haya pronunciado al respecto;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 112-2018-ANA-AAA JZ-AT/MACL, indica que, el derecho otorgado por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 157-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo, al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego en el cual se ubica el predio, con la Resolución Administrativa N° 0161-2009-ANA-ALA CHIRA, corresponde modificar la licencia de uso de agua.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 157-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, se advierte que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2511 -2018-ANA-AAA JZ-V

primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chira; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el acto administrativo materia de análisis;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 157-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Alama de Sandoval Rosa América para el predio con código catastral 53384; con aguas provenientes del río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Canal Miguel Checa, L01 Zapata Calderón, predio ubicado en el Bloque de Riego Querecotillo, con código PCHI-04-B20, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicado en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:"

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroides Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur) split into Este and Norte, Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen Anual de Agua a Otorgar hasta (m³). Row 1: Alama de Sandoval Rosa América, 03631243, Zapata Calderón Alto, 53384, 540 331, 9 465 608, 0,20, 5 007

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table with 13 columns: CC Predio, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen Anual (m3). Row 1: 53384, 518, 433, 383, 298, 269, 544, 480, 507, 482, 343, 387, 362, 5 007

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 157-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Alama de Sandoval Rosa América, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR
ing. Eimer García Samané
DIRECTOR